

Resolución
N° 09060/2024

Expediente
2024-88-01-14552

Acta N°
01854/2024

VISTO: la resolución adoptada en Sesión Ordinaria del Congreso de Intendentes de día 23 de Julio de 2024 respecto de la aprobación de la lista de precios a los efectos del Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV);

RESULTANDO: I) que dicha resolución se enmarca en el Convenio Institucional suscrito al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República por el Congreso de Intendentes a los 23 días del mes de Noviembre de 2023, por el cual se acuerda la creación del RUNAEV (archivo adjunto en actuación 1);

II) que por el artículo vigésimo tercero del convenio antes referido se reguló que el precio a establecer por el servicio de registro a través de la plataforma en línea del RUNAEV será fijado por el Plenario del Congreso de Intendentes a propuesta de la Comisión de Seguimiento del RUNAEV, extremo que se cumplió en la sesión de día 23 de Julio de 2024 (archivo adjunto en actuación 1);

CONSIDERANDO: I) que por Circular N° 1/24, el Congreso de Intendentes comunicó que “a partir del 14 de Octubre de 2024 entra en vigencia el nuevo Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV) ... A partir de dicha fecha, automáticamente se reconocen a nivel nacional, las habilitaciones y permisos otorgados por cada Intendencia en materia bromatológica, a empresas, locales, productos alimentarios, y vehículos...” (archivo adjunto en actuación 4);

II) que el artículo 275 numeral 4° de la Constitución de la República, establece como atribución del Intendente “fijar los precios por utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales”, tales como el servicio de registro de empresas, locales, alimentos y vehículos conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;

III) que la Dirección de Higiene y Bromatología, remitió las actuaciones para el dictado del acto administrativo correspondiente; lo que fue compartido por la Dirección General de Gestión Ambiental (actuaciones 1 y 3);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Apruébase la lista de precios, así como el respectivo sistema de precios promocionales, regímenes especiales y exoneraciones relativos al registro de empresas, locales, productos y vehículos ante el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos, conforme a la tabla aprobada por el Congreso de Intendentes el 23 de Julio de 2024 que luce adjunta en actuación 1, por el servicio de registro ante el sistema en línea del RUNAEV.

- 2)** Establécese que lo dispuesto en el numeral anterior es sin perjuicio de la aplicación de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental, la Tasa de Habilitación de Vehículos y cualquier otro tributo que pudiera corresponder.
- 3)** Dispónese que la presente Resolución entrará en vigencia el 14 de octubre de 2024.
- 4)** Encomiéndase a la Dirección General de Hacienda, en coordinación con las Direcciones de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal, de Tecnologías de la Información y de Higiene y Bromatología desarrollar las acciones y procedimientos tendientes al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y aconsejar medidas complementarias.
- 5)** Comuníquese al Congreso de Intendentes y a la Junta Departamental, a las Direcciones Generales de Gestión Ambiental y de Hacienda, Direcciones de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal, de Tecnologías de la Información y de Higiene y Bromatología. Hecho, pase a la Dirección de Prensa para su publicación en el Diario Oficial durante tres días seguidos. Cumplido, pase a la Dirección General de Hacienda.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 23/09/2024 15:16:21.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 25/09/2024 11:44:23.](#)